



UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA

D.L. NO. 69-04 DE 14 DE ABRIL DE 1969

Calidad, Pertinencia y Calidez

CONSEJO UNIVERSITARIO

RESOLUCIÓN No. 164/2018

CONSIDERANDO:

Que, el Art. 355 de la Carta Suprema, entre otros principios, establece que el Estado reconocerá a las universidades y escuelas politécnicas autonomía académica, administrativa, financiera y orgánica, acorde con los objetivos del régimen de desarrollo y los principios establecidos en la Constitución.

Se reconoce a las universidades y escuelas politécnicas el derecho a la autonomía, ejercida y comprendida de manera solidaria y responsable. Dicha autonomía garantiza el ejercicio de la libertad académica y el derecho a la búsqueda de la verdad, sin restricciones; el gobierno y gestión de sí mismas, en consonancia con los principios de alternancia, transparencia y los derechos políticos; y la producción de ciencia, tecnología, cultura y arte;

Que, la Ley Orgánica de Servicio Público en su Art. 23 establece como derechos irrenunciables de las servidoras y servidores públicos gozar de vacaciones, licencias, comisiones y permisos de acuerdo con lo prescrito en esta Ley;

Que, el Art. 17 de la Ley Orgánica de Educación Superior, consagra el reconocimiento de la autonomía responsable, al expresar que el Estado reconoce a las universidades y escuelas politécnicas autonomía académica, administrativa, financiera y orgánica, acorde con los principios establecidos en la Constitución de la República;

Que, la Ley Orgánica de Educación Superior en su Art. 18, señala el ejercicio de la autonomía responsable, al expresar "La autonomía responsable que ejercen las universidades y escuelas politécnicas consiste en: " e) La libertad para gestionar sus procesos internos";

Que, el Art. 61 de la Ley Orgánica del Servicio Público, determina que el subsistema de clasificación de puestos del servicio público es el conjunto de normas estandarizadas para analizar, describir, valorar y clasificar los puestos en todas las entidades, instituciones, organismos o personas jurídicas de las señaladas en el Artículo 3 de esta Ley. Se fundamentará principalmente en el tipo de trabajo, su dificultad, ubicación geográfica, ámbito de acción, complejidad, nivel académico y responsabilidad, así como los requisitos de aptitud, instrucción y experiencia necesarios para su desempeño de los puestos públicos. La clasificación señalará el título de cada puesto, la naturaleza del trabajo, la distribución jerárquica de las funciones y los requerimientos para ocuparlos";



UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA

D.L. NO. 69-04 DE 14 DE ABRIL DE 1969

Calidad, Pertinencia y Calidez

CONSEJO UNIVERSITARIO

RESOLUCIÓN No. 164/2018

Que, el Art. 62 de la Ley Orgánica del Servicio Público, determina que el Ministerio de Relaciones Laborales, diseñará el subsistema de clasificación de puestos del servicio público, sus reformas y vigilará su cumplimiento. Será de uso obligatorio en todo nombramiento, contrato ocasional, ascenso, promoción, traslado, rol de pago y demás movimientos de personal. La elaboración de los presupuestos de gastos de personal se sujetará al sistema de clasificación vigente, en coordinación con la unidad de administración de talento humano de la entidad. Los cambios en las denominaciones no invalidarán las actuaciones administrativas legalmente realizadas (...);

Que, El inciso segundo de la Disposición General Segunda y Disposición General Décimo Primera del Acuerdo No. MDT-2015-0086, que contiene la Norma Técnica del Subsistema de Planificación del Talento Humano, expedido por el Ministerio del Trabajo, señalan lo siguiente:

Que, la Disposición General Cuarta de la Norma Técnica del Subsistema de Clasificación de Puestos del Servicio Civil, Resolución SENRES-RH-2005-000042, determina que la estructura de puestos institucionales y los grupos ocupacionales genéricos, será de uso obligatorio en todo movimiento de personal relativo al ingreso, reingreso o restituciones, ascenso, traslado, traspaso, cambio administrativo, licencias y comisiones con remuneración y sin remuneración, sanciones, incrementos de remuneraciones, subrogaciones o encargos, cesación de funciones, contratos ocasionales, vacaciones, listas de asignaciones, elaboración de distributivos de remuneraciones y roles de pago, en las instituciones, entidades, empresas y organismos del Estado, una vez que se haya revisado e implementado las descripciones, valoración y clasificación de puestos, de conformidad a esta norma técnica;

Que, el Estatuto de la Universidad Técnica de Machala, respecto a los deberes y obligaciones del Consejo Universitario en su artículo 24, literal cc) dispone; ejercer las demás atribuciones que le señalen la Constitución, la Ley, el presente Estatuto y los Reglamentos, en ejercicio de la autonomía responsable;

Que, mediante oficio N° UTMACH-DTH-2018-0389-OF, la Directora de Talento Humano, Ing. María del Cisne Pacheco Carvajal, hace conocer a los miembros del Consejo Universitario, lo siguiente:

En atención al oficio nro. UTMACH-UREM-2018-070-OF, de fecha 5 de febrero de 2018, suscrito por la Ing. Amparito Delgado Suárez, Jefe de Nómina y Remuneraciones, relacionado con la reclasificación y revalorización de varios puestos entre otros de Analista Administrativo de Secretaría, Analista de UMMOG, Analista Administrativo de Rectorado y Analista de Tesorería, le informo:



UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA

D.L. NO. 69-04 DE 14 DE ABRIL DE 1969

Calidad, Pertinencia y Calidez

CONSEJO UNIVERSITARIO

RESOLUCIÓN No. 164/2018

BASE LEGAL:

Los Arts. 61 y 62 de la Ley Orgánica del Servicio Público, publicada en el Segundo Suplemento del Registro Oficial No. 294 del 6 de octubre del 2010, en la parte pertinente, señala lo siguiente:

“Art. 61.- Del Subsistema de clasificación de puestos. - El subsistema de clasificación de puestos del servicio público es el conjunto de normas estandarizadas para analizar, describir, valorar y clasificar los puestos en todas las entidades, instituciones, organismos o personas jurídicas de las señaladas en el Artículo 3 de esta Ley.”

Se fundamentará principalmente en el tipo de trabajo, su dificultad, ubicación geográfica, ámbito de acción, complejidad, nivel académico y responsabilidad, así como los requisitos de aptitud, instrucción y experiencia necesarios para su desempeño de los puestos públicos.

La clasificación señalará el título de cada puesto, la naturaleza del trabajo, la distribución jerárquica de las funciones y los requerimientos para ocuparlos.” La letra en negrita y el subrayado es mío).

“Art. 62.- Obligatoriedad del subsistema de clasificación. - El Ministerio de Relaciones Laborales, diseñará el subsistema de clasificación de puestos del servicio público, sus reformas y vigilará su cumplimiento. Será de uso obligatorio en todo nombramiento, contrato ocasional, ascenso, promoción, traslado, rol de pago y demás movimientos de personal.” La elaboración de los presupuestos de gastos de personal se sujetará al sistema de clasificación vigente, en coordinación con la unidad de administración de talento humano de la entidad.

Los cambios en las denominaciones no invalidarán las actuaciones administrativas legalmente realizadas.

En el caso de los Gobiernos Autónomos Descentralizados, sus entidades y regímenes especiales, diseñarán y aplicarán su propio subsistema de clasificación de puestos.” (La letra en negrita y el subrayado es mío).

El Art. 162 del Reglamento General a la Ley Orgánica del Servicio Público, señala, en lo pertinente, lo siguiente:

“Artículo 162.- Subsistema de clasificación de puestos. - El subsistema de clasificación de puestos es el conjunto de políticas, normas, métodos y procedimientos estandarizados para analizar, describir, valorar y clasificar los puestos, que será aplicable para las instituciones descritas en el artículo 3 de la LOSEP.” (La letra en negrita y el subrayado es mío).

Las Disposiciones Generales Cuarta y Sexta de la Norma Técnica del Subsistema de Clasificación de puesto, señala lo siguiente:

Cuarta.- Obligatoriedad del sistema.- La estructura de puestos institucionales y los grupos ocupacionales genéricos, será de uso obligatorio en todo movimiento de personal relativo al ingreso, reintegro o restituciones, ascenso, traslado, traspaso, cambio administrativo, licencias y comisiones con remuneración y sin remuneración, sanciones, incrementos de remuneraciones, subrogaciones o encargos, cesación defunciones, contratos ocasionales, vacaciones, listas de asignaciones, elaboración de distributivos de remuneraciones y roles de pago, en las instituciones, entidades, empresas y organismos del Estado, una vez que se haya revisado e implementado las descripciones, valoración y clasificación de puestos, de conformidad a esta norma técnica



UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA

D.L. NO. 69-04 DE 14 DE ABRIL DE 1969

Calidad. Pertinencia y Calidez

CONSEJO UNIVERSITARIO

RESOLUCIÓN No. 164/2018

Sexta. - Cambios de denominación. - Los cambios a las denominaciones de puestos establecidas en los manuales de clasificación de puestos institucionales, no invalidarán las actuaciones administrativas legalmente realizadas.

ANTECEDENTES:

1. La Universidad Técnica de Machala, mediante resoluciones del Consejo Universitario No. 142/2017, 217/2017, 570/2017 de fechas 7 de abril, 8 de mayo, y 20 de octubre de 2017, aprobó la Escala Propia de Remuneraciones Mensuales Unificadas de las y los servidores públicos bajo el régimen de la Ley Orgánica del Servicio Público, de la Universidad Técnica de Machala, con el cual ubica a los siguientes puestos con las remuneraciones que se detallan:

No. Orden	DENOMINACION DEL PUESTO	GRUPO OCUPACIONAL	GRADO	RMU
1	ANALISTA ADMINISTRATIVO DE SECRETARIA	PROFESIONAL	7	1017
2	ANALISTA DE UMMOG	PROFESIONAL	10	1286
3	ANALISTA ADMINISTRATIVO DE RECTORADO	PROFESIONAL	7	1017
4	ANALISTA DE TESORERIA	PROFESIONAL	7	1017
5	JEFE DE CONTABILIDAD	PROFESIONAL	13	1676
6	ABOGADO 3	PROFESIONAL	13	1676

Puestos que fueron dejados por los servidores Ing. Sallys Amanda Fernández Díaz (1) (destitución), Sra. Sonia Barrezueta Córdova (2), Dra. Leonor Illescas Zea (3), Ing. María del Carmen Peña (4), por acogerse al beneficio de jubilación, los puestos de los numerales 5 y 6 se encuentran en proceso de Concurso de Méritos y Oposición.

2. La Ing. Amparito Delgado Suárez, Jefe de Nómina y Remuneraciones, anexa la nómina de partidas vacantes existentes registradas en el Sistema SPRIN, en oficio nro. UTMACH-UREM-2018-070-of, de fecha 5 de febrero de 2018, quien solicita la revisión, reclasificación y revalorización de las mismas. Adjunto copia de nómina de vacantes, en la nómina se encuentra la vacante del puesto de Director de Construcciones.

3. La Ing. Sara Castillo Herrera, Decana de la Unidad Académica de Ciencias Agropecuarias, mediante oficio nro. UTMACH-UACA-D-2018-0009-OF, del 5 de enero de 2018, solicita la creación del Puesto de Administrador de Bienes de la UACA, y una vez creado se llame a concurso, para que sea ocupado por un servidor de la Unidad Académica de Ciencias Agropecuarias.

4. Mediante oficio nro. UTMACH-DTH-2018-0264-of de fecha 6 de febrero de 2018, se solicitó disponibilidad económica y número de partida presupuestaria para la reclasificación del puesto de Director de Construcciones registrado en el Sistema SPRYN, y ubicarlo en la Escala Propia de la Universidad, con la denominación del Puesto de Administrador de Bienes de Unidad Académica de Ciencias Agropecuarias, Grupo Ocupacional Profesional, Grado 11, obteniendo como respuesta que no existe disponibilidad económica, según oficio nro. UTMACH-UPSTO-2018-085-OF de fecha 14 de febrero de 2018, suscrito por la Ing. Vilma Vega Ponce, Jefe de Presupuesto, sumillado por la directora Financiera.

ANÁLISIS Y CONCLUSIÓN:

Con la finalidad de cubrir las necesidades de personal de varias Unidades de la UTMACH es necesario que la partida vacante activa de **Director de Construcciones** sea reclasificada y revalorizada, para ubicarla en la Escala Propia de la Universidad, para lo cual, al no existir



UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA

D.L. NO. 69-04 DE 14 DE ABRIL DE 1969

Calidad. Pertinencia y Calidez

CONSEJO UNIVERSITARIO

RESOLUCIÓN No. 164/2018

disponibilidad económica según la certificación emitida por la Jefe de Presupuesto, la suscrita, deja salvada su responsabilidad, si en el futuro el Ministerio de Finanzas eliminara dicha vacante activa.

Además, habiéndose registrado la renuncia de las servidoras Sra. Sonia Barrezueta Córdova, Dra. Leonor Illescas Zea, Ing. María del Carmen Peña, quienes desempeñaban los puestos de **Analista de UMMOG, Analista Administrativo de Rectorado, y Analista de Tesorería**, respectivamente; y la destitución de la Ing. Sallys Amanda Fernández Díaz, en el puesto de **Analista Administrativo de Secretaría** de Unidad Académica, cuyas remuneraciones unificadas se hallan sobrevaloradas en comparación a la Escala Propia de la Universidad Técnica de Machala, aprobada mediante resoluciones 142/2017, 217/2017, 570/2017 de fechas 7 de abril, 8 de mayo, y 20 de octubre de 2017, corresponde realizar el trámite ante el Ministerio de Finanzas para que se ejecute la revalorización de los puestos antes referidos, excepto del puesto de ANALISTA DE SECRETARIA de la Unidad Académica de Ciencias Agropecuarias, misma que no podrá ser revalorizada hasta que se cumplan los 90 días laborables desde la fecha de la destitución de su titular, de conformidad con el Art. 90 de la Ley Orgánica del Servicio Público.

Por lo expuesto, y ante la necesidad institucional, esta Dirección de Talento Humano, emite el Informe Técnico favorable, para que el Consejo Universitario apruebe la reclasificación y revalorización de los puestos vacantes registrados en el Sistema SPRYN, de conformidad con la lista de asignaciones propuesta y que se encuentra en el anexo 1 y así mismo se autorice a la Dirección financiera a fin de que se realice una reforma para poder reclasificar el puesto de Director de Construcciones y ubicarlo en la Escala Propia de la Universidad con la denominación de Administrador de Bienes de Unidad Académica, de acuerdo al siguiente detalle:

RECLASIFICACION DE PUESTOS VACANTES ACTIVA											
SITUACION ACTUAL							SITUACION PROPUESTA				
N o.	PAR TID A INDIVIDUAL	DENOMINACIÓN DEL PUESTO	GRUPO OCUPACIONAL	GRADO	RMU	UNIDAD	DENOMINACIÓN DEL PUESTO	GRUPO OCUPACIONAL	GRADO	RMU	UNIDAD
1	1440	DIRECTOR DE CONSTRUCCIONES	--	--	1909.25	UNIDAD DE CONTROL DE BIENES	ADMINISTRADOR DE BIENES DE UNIDAD ACADÉMICA	PROFESIONAL	11	1412	UACA

En cuanto al puesto vacante de **Analista de UMMOG** con partida presupuestaria No. 330, que se encuentra en la nómina adjunta por la Jefe de Nómina y Remuneraciones, se halla ocupada con nombramiento provisional a prueba a favor de la Lic. Mayra Soto Villa, quien resultó ganadora del Concurso de Méritos y Oposición, proceso que se llevó a cabo hasta 26 de enero de 2018; y con respecto a los puestos vacantes de Jefe de Contabilidad y Abogado 3, actualmente se encuentran en el proceso de Concurso de Méritos y Oposición que se lleva a cabo en la Universidad";



UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA

D.L. NO. 69-04 DE 14 DE ABRIL DE 1969

Calidad, Pertinencia y Calidez

CONSEJO UNIVERSITARIO

RESOLUCIÓN No. 164/2018

Que, una vez analizada la comunicación precedente, en función de la argumentación legal expuesta, y de conformidad con las atribuciones estatutarias, este Órgano Colegiado Académico Superior,

RESUELVE:

ARTÍCULO 1.- ACOGER EL OFICIO N° UTMACH-DTH-2018-0389-OF, SUSCRITO POR LA ING. MARÍA DEL CISNE PACHECO CARVAJAL, DIRECTORA DE TALENTO HUMANO SUBROGANTE.

ARTÍCULO 2.- APROBAR LA RECLASIFICACIÓN Y REVALORIZACIÓN DE PUESTOS VACANTES REGISTRADOS EN EL SISTEMA SPRYN, DE CONFORMIDAD CON LA LISTA DE ASIGNACIONES QUE SE ENCUENTRAN EN EL INFORME DE TALENTO HUMANO Y QUE FORMA PARTE DE LA PRESENTE RESOLUCIÓN; PREVIA CERTIFICACIÓN DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA.

ARTÍCULO 3.- AUTORIZAR A LA DIRECCIÓN FINANCIERA A EFECTOS QUE REALICE REFORMA CORRESPONDIENTE Y PODER RECLASIFICAR EL PUESTO DE DIRECTOR CONSTRUCCIONES Y UBICARLO EN LA ESCALA PROPIA DE LA UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA.

DISPOSICIONES GENERALES:

PRIMERA.- Notificar la presente resolución al Rectorado.

SEGUNDA.- Notificar la presente resolución al Vicerrectorado Administrativo.

TERCERA.- Notificar la presente resolución a la Dirección Financiera.

CUARTA.- Notificar la presente resolución a la Dirección de Talento Humano.

QUINTA.- Notificar la presente resolución a la Dirección de Construcciones.

Ab. Dixon Lalangui Matamoros, Esp.

SECRETARIO GENERAL DE LA UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA

CERTIFICA:

Que, la resolución que antecede fue adoptada por el Consejo Universitario en sesión ordinaria celebrada en 02 de marzo de 2018

Machala, 02 de marzo de 2018

Ab. Dixon Lalangui Matamoros, Esp.
SECRETARIO GENERAL UTMACH